


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR019N34123-005-00</p>
---	---	---

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-005-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato cerrado número **050GYR019N34123-005-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, para la prestación del **Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar Correspondiente al Ejercicio 2024 (Partida 5)**, por un monto de **\$28,637,673.66 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)** más impuestos que asciende **\$4,582,027.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,219,701.45 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)**, con una vigencia a partir del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.


- II. Con fecha 03 de mayo de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**”, a efecto de llevar a cabo la modificación de la Clausula segunda a efecto de incrementar hasta en un 2.343326933% los servicios contratados a efecto de adicionar 2 (dos) guardias de seguridad con turnos de 24 (veinticuatro) horas, con efectos a partir del día 08 de mayo de 2024, modificándose el monto del contrato en la cantidad de **\$29,308,747.98 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,689,399.68 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** que hace un total **\$33,998,147.66 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR019N34123-005-00</p>
---	---	---

- III. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados.
- IV. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- V. A efecto de modificar el plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, así como incrementar el monto total de “**EL CONTRATO**” de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través de Coordinador Médico del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con oficio número 63 90 01 07 31 00/238/2024; el Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla, con oficio número 727401610730/EGAS/1055/2024; el Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, con oficio número 819001073100/EGAS/2024/595, y el Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, con oficio número 82 04 01 61 0730/0941 de fechas 22, 29 de noviembre y 09 de diciembre de 2024 respectivamente, solicitaron a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación del plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 28 de febrero de 2025, así como el incremento del 16.70112737% del monto total de “**EL CONTRATO**” de los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dichas peticiones fueron aceptadas por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escritos de fechas 22, 29 de noviembre, 09 y 10 de diciembre de 2024 respectivamente, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con oficio número 59-54-81-61-0722/5001 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo, la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2025, así como el incremento del monto

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR019N34123-005-00</p>
---	---	---

del contrato, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11644/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, recibido el día 17 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.




SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR019N34123-005-00</p>
---	---	---

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Supervisor Médico Estatal de Equipo de Gestión, Asesoría y Supervisión del del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, el Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Puebla, el Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte y el Coordinador Médico Delegacional del programa IMSS-Bienestar del del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000725-2024, 0000000730-2024, 0000000734-2024 y 0000000735-2024, cuenta 42062414, de fechas 11 de diciembre de 2024, suscritos por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.


II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza** en su carácter de Representante Legal.




III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.



III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR019N34123-005-00
---	--	--

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan en incrementar el monto en un 16.70112737% de la Cláusula **SEGUNDA**, así como modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025, de **“EL CONTRATO”** como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$34,091,562.33 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)** más impuestos que asciende **\$5,454,649.97 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$39,546,212.31 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR019N34123-005-00</p>
--	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el **APENDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar”**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025**.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Décima Sexta** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N34123-005-00

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
R.F.C. SII041007610

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. EDITH GUADALUPE ZAPATA
MENDOZA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

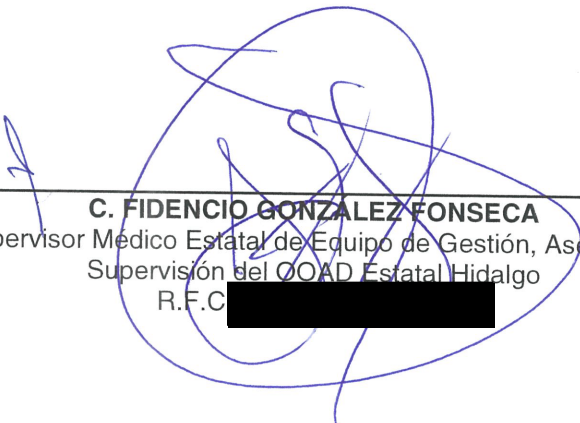
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FIDENCIO GONZALEZ FONSECA
Supervisor Médico Estatal de Equipo de Gestión, Asesoría y
Supervisión del OOAD Estatal Hidalgo
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. AARÓN PÉREZ CABRERA
Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar OOAD Puebla
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUÁREZ
Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar
del OOAD Veracruz Norte
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N34123-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS HERMINIO RAMOS SALINAS
Coordinador Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar
del COAD Veracruz Sur
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/CLGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-005-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN EN 11 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR019N34123-005-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMISSÃO DE LICITAÇÃO Nº 001/2014
DE 15/03/2014
DE 15/03/2014
DE 15/03/2014

INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA DO RIO GRANDE DO NORTE
INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA DO RIO GRANDE DO NORTE
INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA DO RIO GRANDE DO NORTE
INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA DO RIO GRANDE DO NORTE
INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA DO RIO GRANDE DO NORTE



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMHV

CM2



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.		
Oficio:	11644	
No. 09 53 84 61 ICFJ/	/2024	
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N34123-005-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	10:19 am C/Anexo
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios <i>Rosario</i></p>		

Recibe

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 54 81 61 0722/5001 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N34123-005-00 formalizado para la prestación del servicio de "SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 5)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rosa Angélica Nava Robles
Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, Unidad del Programa IMSS-Bienestar.- Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
GSR

1101

SIN TEXTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5001
Ciudad de México, a 12 de diciembre 2024

Mtro. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS
Presente

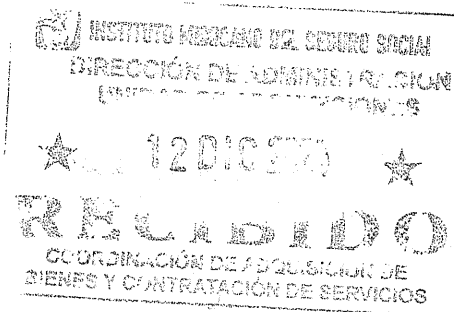
Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas bajo la responsabilidad del Programa IMSS-Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N34123-005-00, cuya modificación consistirá en incrementar su monto y extender su vigencia; de conformidad con la solicitud formulada respectivamente por los administradores del contrato, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

- ✓ Oficios de solicitud de anuencia, suscritos por los administradores del contrato;
- ✓ Respuesta a la solicitud de anuencia, signado por el Representante Legal del proveedor;
- ✓ Justificación que expone las razones explícitas para su procedencia;
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

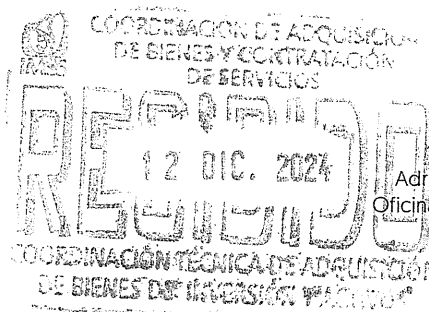

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación



Felipe Carrillo
C/HCC

Validó

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales



Revisó y elaboró


Adriana Manrique Vergara
Oficina de Control de Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Copias internas IMSS por el SICGC



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5001
Ciudad de México, a 12 de diciembre 2024

C.c.p.

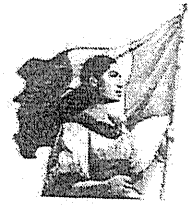
- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. – Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS*
- General Flavio Alejandro Perea Alcaraz. – Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el IMSS*
- Lic. Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en el IMSS*
- Mtro. Heliodoro Soto Olguin. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Hidalgo*
- Lic. Alejandro Martel Torres. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Puebla*
- Ing. Rafael Zárate Pérez. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Veracruz Norte*
- Lic. Teresa de Jesús Ocegüera Aguilera. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Veracruz Sur*
- Dr. Fidencio González Fonseca. -Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Hidalgo*
- Dr. Aarón Pérez Cabrera. -Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Puebla*
- Dr. Alberto Javier González Suárez. -Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Norte*
- Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas. -Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Veracruz Sur*
- Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael. - Supervisora Administrativa en Hidalgo*
- Lic. Francisco Flores Hernández. -Supervisor Administrativo en Puebla*
- Lic. Jesús de La Candelaria Olguin Hernández. -Supervisor Administrativo en Veracruz Norte*
- Lic. Amaranta Guzman Garrido. - Supervisora Administrativa en Veracruz Sur*

ESTADO DE CUERPO





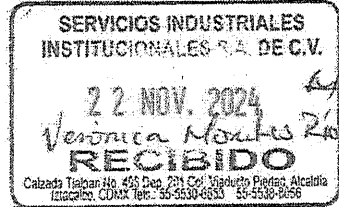
Programa
IMSS-Bienestar



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR

Oficio: 63 90 01 07 31 00 / 238/ 2024
Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de noviembre de 2024

C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.



Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-005-00 formalizado el 12 de enero 2024, así como el PRIMER Convenio Modificatorio No. 1 [uno] formalizado el 03 de mayo 2024, con su representada, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 5]", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice un SEGUNDO Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.70112737% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de la cláusula Segunda del Convenio Modificatorio N° 1 [Uno] y las cláusulas, Quinta y Sexta del Contrato No. 050GYR019N34123-005-00, se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$29,308,747.98 [VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$4,689,399.68 [CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.], que hace un total de \$33,998,147.66 [TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.], de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 5], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$34,091,562.33 [TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$ 5,454,649.97 [CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.], que hace un total de \$ \$39,546,212.31 [TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.], de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 5], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

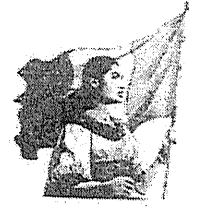
Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.





En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio, será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR

el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.





Programa
IMSS-Bienestar



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Fidencio González Fonseca
Coordinador Médico del Programa IMSS-Bienestar
OOAD Hidalgo
Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Programa
IMSS-Bienestar



Programa IMSS-Bienestar OOAD Puebla
Oficio N° 727401610730/EGAS/1055/2024

H. Puebla de Zaragoza, a 29 de Noviembre de 2024

C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.



Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-005-00 formalizado el 12 de enero 2024, así como el PRIMER Convenio Modificatorio No. 1 (uno) formalizado el 03 de mayo 2024, con su representada, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 5)", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice un SEGUNDO Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.70112737% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de la cláusula Segunda del Convenio Modificatorio N° 1 (Uno) y las cláusulas, Quinta y Sexta del Contrato No. 050GYR019N34123-005-00, se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$29,308,747.98 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$4,689,399.68 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$33,998,147.66 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Programa
IMSS-Bienestar



El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 5), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$34,091,562.33 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$ 5,454,649.97 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$ \$39,546,212.31 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 5), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

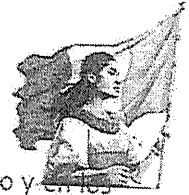
Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Programa
IMSS-Bienestar



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y



Programa
IMSS-Bienestar



económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

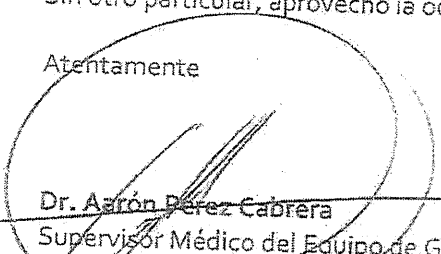
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


~~Dr. Astrón Pérez Cabrera~~
Supervisor Médico del Equipo de Gestión
Asesoría y Seguimiento del Programa
IMSS-Bienestar en Puebla
Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. No. 819001073100/EGAS/2024/595

Xalapa, Ver., a 09 de Diciembre de 2024.

C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato cerrado número **050GYR019N34123-005-00** formalizado el 12 de enero 2024, así como el **PRIMER Convenio Modificatorio No. 1 (uno)** formalizado el 03 de mayo 2024, con su representada, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 5)", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice un **SEGUNDO Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.70112737% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de la cláusula Segunda del Convenio Modificatorio N° 1 (Uno) y las cláusulas, Quinta y Sexta del Contrato No. 050GYR019N34123-005-00, se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$29,308,747.98 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** más impuestos, que asciende a **\$4,689,399.68 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,998,147.66 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Delegacional del Programa
IMSS-Bienestar



El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 5), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$34,091,562.33 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$ 5,454,649.97 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$ \$39,546,212.31 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 5), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Delegacional del Programa
IMSS-Bienestar



Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte
 Jefatura de Prestaciones Médicas
 Coordinación Delegacional del Programa
 IMSS-Bienestar



Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico,

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Díce:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alberto Javier González Suárez
 Supervisor Médico del Equipo de Gestión
 Asesoría y Seguimiento del Programa
 IMSS-Bienestar en Veracruz Norte
 Administrador del Contrato.

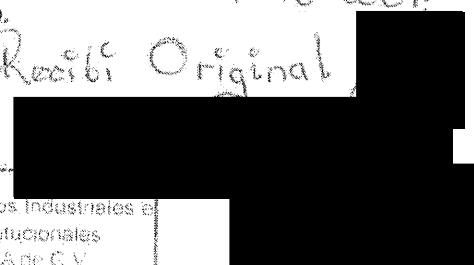


ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ursula Galván Esc. Reideras Zona Centro S/N Xalapa, Veracruz, C.P. 91600 Tels. (229) 6720863 y (229) 6720860 Correo: alberto.gonzalez@imss-pob.mx

09-12-2024

Recibi Original



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Programa
IMSS-Bienestar

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur



Of. N° 82 04 01 61 0730 / 0941

Ixtaczoquitlan, Ver., a 09 de diciembre 2024

C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.

SERVICIOS INDUSTRIALES
E INSTITUCIONALES
SIR941007 11
ORIENTE 2 ENTRE SUR 13
C.P. 94300 ORIZABA, VERACRUZ
OFIC. 272 10x 3605.

Recibí
11/10/24

Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-005-00 formalizado el 12 de enero 2024, así como el PRIMER Convenio Modificatorio No. 1 (uno) formalizado el 03 de mayo 2024, con su representada, para la prestación del "Servicio de Seguridad, Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 5]", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice un SEGUNDO Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.70112737% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de la cláusula Segunda del Convenio Modificatorio N° 1 (Uno) y las cláusulas, Quinta y Sexta del Contrato No. 050GYR019N34123-005-00, se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$29,308,747.98 [VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$4,689,399.68 [CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.], que hace un total de \$33,998,147.66 [TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.], de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Hoja 1 de 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Programa
IMSS-Bienestar

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada-Regional Veracruz Sur



Of. N° 82 04 01 61 0730 / 0941

Ixtaczoquitlan, Ver., a 09 de diciembre 2024

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 5], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$34,091,562.33 [TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$ 5,454,649.97 [CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.], que hace un total de \$ \$39,546,212.31 [TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.], de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
SH941007210
ORIENTE 2 EN CALLE 13 Y 17
C.P. 94300 ORIZABA, VERACRUZ
OFIC. 272 106 3805

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 5], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, pegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Programa
IMSS-Bienestar

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur



Of. N° 82 04 01 61 0730 / 0941

Ixtaczoquitlan, Ver., a 09 de diciembre 2024

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 82 04 01 61 0730 / 0941

Ixtaczoquitlan, Ver., a 09 de diciembre 2024

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apejándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del



Programa
IMSS-Bienestar

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur



Of. N° 82 04 01 61 0730 / 0941

Ixtaczoquitlan, Ver., a 09 de diciembre 2024

Programa IMSS-Bienestar,
integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA, VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA, VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

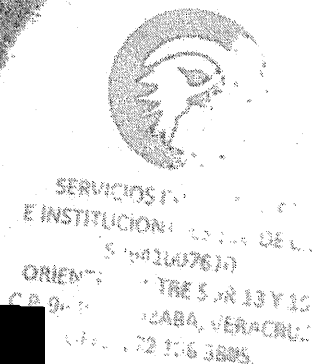
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas
Supervisor Médico del Equipo de Gestión
Asesoría y Seguimiento del Programa
IMSS-Bienestar en Veracruz Sur
Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hoja 5 de 5



SIN TEXTO



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL. SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

Nº. DE REG. FEDERAL: DGSIV/28-04/03

Nº. REG. ESTATAL: SSPC-046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 de noviembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR.
PRESENTE.

AT'N: DR. FIDENCIO GONZALEZ FONSECA
COORDINADOR MEDICO DELEGACIONAL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

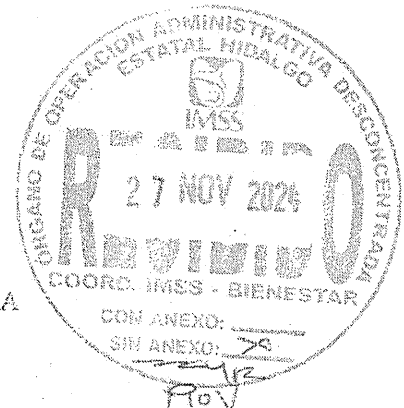
En relación a su oficio No. 639001073100/238/2024 de fecha 22 de Noviembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34123-005-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 5), mediante el cual solicita anuencia para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual y ampliar su vigencia por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 5) al mismo tiempo le comunico que aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.70112737 % y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL



BLVD. ANGEL ALBINO CORIO No 455 COL. EL RETIRO, C.P. 29040. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DCSPI/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046

Tuxtla. Gutiérrez, Chiapas; 29 de Noviembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR.
PRESENTE.

AT'N: DR. AARON PEREZ CABRERA
TITULAR DE LA COORDINACION MÉDICA
COAD DEL PROGRAMR IMSS BIENESTAR PUEBLA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En relación a su oficio No. 727401610730/EGAS/1055/2024 de fecha 29 de Noviembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34123-005-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 5), mediante el cual solicita anuencia para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual y ampliar su vigencia por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 5) al mismo tiempo le comunico que aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.70112737 % y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL



BLVD. ANGEL ALBINO CORZO No 465 COL EL RETIRO, C.P. 29040. TEL 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

Nº. DE REG. FEDERAL: 0687185-06027

Nº. REG. ESTADAL: SSPU-046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 10 de Diciembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR.
PRESENTE.**

**ATTN: Dr. ALBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ
SUPERVISOR MEDICO DEL EQUIPO DE GESTION
ASESORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR VERACRUZ NORTE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

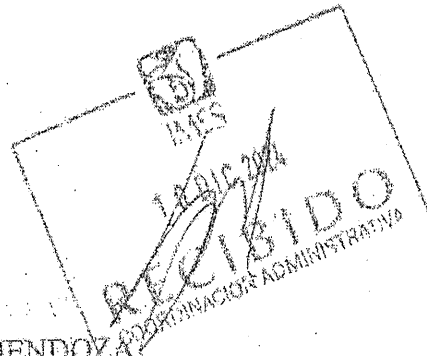
En relación a su oficio No. 819001073100/EGAS/2024/595 de fecha 09 de Diciembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34123-005-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 5), mediante el cual solicita anuencia para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual y ampliar su vigencia por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 5) al mismo tiempo le comunico que aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.70112737 % y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

PAUTAMENTE

**C.P. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

SIN TEXTO

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a body of text or a list.



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS

Nº DE REG. FEDERAL: DGSF/18-04037

Nº REG. ESTATAL: SSP-046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 09 de Diciembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR
PRESENTE.

AT'N: Dr. JESUS HERMINIO RAMOS SALINAS
SUPEVISOR MEDICO DEL EQUIPO DE GESTION
ASESORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR EN VERACRUZ SUR
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

11:01 AM
J

En relación a su oficio No. 82 04 01 61 0730/0941 de fecha 09 de Diciembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34123-005-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 5), mediante el cual solicita anuencia para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual y ampliar su vigencia por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 5) al mismo tiempo le comunico que aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.70112737 % y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXPO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

63

SOLICITUD: 0000000725 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,299,547.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,299.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,299,547.00
UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

No. SOLICITUD: 000000725

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	63	639001	N/A	10/12/2024	1,299,547.00
TOTALES							1,299,547.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

72

SOLICITUD: 0000000730 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
599999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,199,233.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,199.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,199,233.00
DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN

MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ

Autorizó

COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

No. SOLICITUD: 0000000730

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	72	729001	N/A	10/12/2024	2,199,233.00
TOTALES							2,199,233.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

81

SOLICITUD: 0000000734 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
599999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 949,669.00
Cuenta 42062414 Partida presupuestaria 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	949.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 949,669.00
NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Mtro. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

Nc. SOLICITUD: 0000000734

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	81	819001	N/A	10/12/2024	949,669.00
TOTALES							949,669.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

82

SOLICITUD: 0000000735 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central.
DSG División Servicios Generales
599999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,099,616.00
Cuenta 42062414 Partida presupuestaria 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,099.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MN \$ 1,099,616.00

MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

No. SOLICITUD: 000000735

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	82	829001	N/A	10/12/2024	1,099,616.00
TOTALES							1,099,616.00



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Justificación que da sustento para la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N34123-005-00, relativo a la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [Partida 5].

I. Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó el contrato número 050GYR019N34123-005-00 con la empresa Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [Partida 5], derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, por la cantidad de \$28,637,673.66 [VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$4,582,027.79 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 79/100 M.N.], que hace un total de \$33,219,701.45 [TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.], con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 03 de mayo de 2024, por las necesidades expuestas en la respectiva justificación se celebró convenio modificatorio número 1 [uno] al contrato primigenio, modificándose únicamente su cláusula segunda donde se incrementó hasta en un 2.343326933% los servicios y en consecuencia el monto del contrato para quedar en la cantidad de \$33,998,147.66 [TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.], con efectos a partir del 08 de mayo de 2024.

Los Administradores del contrato, respectivamente mediante oficios 238, 1055, 595 Y 0941, de fechas 22 y 29 de noviembre, y 9 de diciembre de 2024, solicitaron al proveedor, anuencia para celebrar segundo convenio modificatorio al contrato 050GYR019N34123-005-00, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.7011274%, así como ampliar el plazo y vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio [anexo 1].

Mediante escritos de fechas 22 y 29 de noviembre, 9 y 10 de diciembre de 2024, suscritos por el Representante Legal de Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., emitió respuestas a los oficios mencionados en el párrafo anterior, a través de los cuales manifestó estar conforme en realizar el convenio modificatorio número dos, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. [anexo 2]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

II. Causas justificadas

En su oportunidad, las representaciones estatales del Programa IMSS-Bienestar en los OOAD de Hidalgo, Puebla, Veracruz Norte y Veracruz Sur integraron respectivamente su demanda agregada de cada unidad médico-hospitalaria requirente del servicio de seguridad subrogada, cuya prestación permite salvaguardar el patrimonio institucional (equipos médicos, medicamentos, valores, infraestructura, etc), así como la integridad de los trabajadores, pacientes, familiares y visitantes que acuden a los hospitales del Programa IMSS-Bienestar, cuya operación no debe interrumpirse por tratarse del cumplimiento al derecho constitucional de la protección de la salud en beneficio de la población beneficiaria.

Asimismo, la prestación del servicio se proporciona en oficinas administrativas que son constituidas como representaciones del Programa IMSS-Bienestar, lo que permite de igual manera proteger valores, equipos y bienes muebles institucionales, así como mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento la operación de sus instalaciones.

Con base en la información reportada, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar consolidó la demanda agregada y en coordinación con el área normativa del Régimen Ordinario instrumentaron Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y Apéndices para su remisión al área especializada en la elaboración de la Investigación de Mercado, para la contratación anticipada y consolidada del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2025", mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Con fecha 4 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. 09538461ICFG/2024/10982 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del IMSS, remitió el resultado de la investigación de mercado solicitando se le informara si se continuaba con la etapa para convocar al procedimiento de contratación, remitiéndose para tal efecto la documentación e información que describen las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se destaca que para ello resulta indispensable la autorización presupuestal respectiva que ampare las obligaciones de pago durante todo el ejercicio 2025; sin embargo, hasta la fecha de la presente se cuenta únicamente con presupuesto disponible para pagar el incremento del segundo convenio modificatorio; razón por la cual, a efecto de no interrumpir la prestación del servicio requerido que ponga en riesgo la seguridad de las personas, instalaciones y patrimonio institucional, resulta plenamente justificado celebrar segundo convenio modificatorio en los términos planteados en la presente.

Cabe mencionar, que en el segundo convenio modificatorio se incrementará la cantidad de \$5,548,064.65 [CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.] que equivale a 16.70112737%, del monto total [incluye impuestos] del contrato número 050GYR019N34123-005-00, lo que permitirá ampliar su plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio, motivo por el cual se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificatorio.

III. Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento [RLAASSP], así como de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato 050GYR019N34123-005-00, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:

LAASSP

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.”

RLAASSP

“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

....

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 8





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”

“Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.”

En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.”

Aunado a lo anterior, el contrato 050GYR019N34123-005-00 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.”

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación para incrementar el monto del contrato número 050GYR019N34123-005-00, así como ampliar su vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2025 situación que conllevaría a modificar sus cláusulas segunda, quinta y sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$29,308,747.98 [VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIESE PESOS 98/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$4,689,399.68 [CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.], que hace un total de \$33,998,147.66 [TREINTA Y





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 5], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$34,091,562.33 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$5,454,649.97 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$ \$39,546,212.31 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 5], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

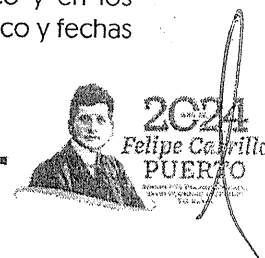
Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas; "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Conclusión

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Administrador del contrato número 050GYR019N34123-005-00, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio número dos, a efecto de que se incremente el monto, así como extender su vigencia y plazo en los términos solicitados.

Se emite la presente justificación, el 12 de diciembre de 2024 en atención a las necesidades de los Administradores del contrato número 050GYR019N34123-005-00

Área integradora
de las Áreas Requirientes

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
del Programa IMSS-Bienestar

[Handwritten mark]

